



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 352-A-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 14 de Junio del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 31-2012-AS-OP/MPP de la Sra. Carmen R. Urteaga Cabrera, encargada de asistencia social de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, y

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Informe N° 31-2012-AS-OP/MPP de fecha 05 de junio del 2012, suscrito por la Sra. Carmen R. Urteaga Cabrera en calidad de Asistente Social (D) de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, informa que la Sra. Agustina Guevara Cabanillas se apersona ante su Oficina, para solicitar ayuda económica para la educación de su menor hija Judith Lucero Zelada Guevara de 8 años de edad quien vive en compañía de su madre y una hermana mayor, en situación de extrema pobreza, con domicilio en el A.H. Pasamayito de esta localidad.

Que, la educación y el desarrollo integral de la persona humana se hallan consagrados por la constitución Política del Estado y todos tienen el deber de respetarla y atenderla, sobre todo en niños y adolescentes, por lo que la municipalidad debe acudir en ayuda de la referida menor, con la finalidad de contribuir a su desarrollo integral.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto, se precisa otorgar una subvención económica por el monto de S/. 300.00 Nuevos Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro FONCOMUN.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica ascendente a S/. 300.00 (Tres cientos con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Sra. AGUSTINA GUEVARA CABANILLAS, identificada con DNI N° 80405115, los mismos que servirán para financiar los gastos de educación de su menor hija Judith Lucero Zelada Guevara.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro FONCOMUN del presente año fiscal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal
Tesorería
Interesado
Presupuesto
Archivo